

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2026.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 13:05 horas del día 29 de junio de 2026, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Jalón Sotés, los Concejales: D^a Julia Rodríguez Osés, D. Ricardo Tomás Lafuente Daroca y D^a María Magdalena Da Silva Narro, asistidos del Secretario de la Corporación D. Marcos Alonso Pascual, con el objeto de celebrar Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 29 de mayo de 2026, distribuida con la Convocatoria, es acordada por unanimidad de los presentes.

2.- RELACIÓN DE FACTURAS.-

Se da lectura a la relación de facturas que han tenido entrada desde la sesión celebrada del 29 de mayo de 2026, aprobadas por la Alcaldía, para conocimiento de la Junta de Gobierno Local, con el siguiente desglose:

RESOLUCIÓN DE 23 DE JUNIO DE 2026:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
JORGE JUAN VALIÑO LOPEZ	126000238	212,14
NATURGY CLIENTES, S.A.U.	FE26390019418846	837,12
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	TA7ME0129231	135,25
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	TA7ME0129230	357,47
JESÚS MARÍA SANZ RONCAL	14	484,00
MULTISERVICES & SOLUTIONS NORTH CONSTRUCTION, SL	M225	508,20
EQUIPOS MECANIZADOS S.L.	2605426	100,42
HORMIGONES RIOJA S.A.	1100	419,81
LOGROCOPAS S.L.	A00047	2.519,91
GRÁFICOS AUSEJO, S.A.	2026-207	615,41
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	RRSU MAYO 26380526RA	8.511,33
JAVIER PASTOR VIVEROS Y JARDINERÍA SL	A2026230	1.776,39
ALTERNATIVA 4 S.L.	2026-537	1.627,32
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	ABAST MAYO 26050526ABI	6.922,12
ASER GESTION SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS S.L.	155	313,32
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	BIORR MAYO 26500526BR	1.155,60
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21260528010143094	9,56
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21260528010143092	7,92
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21260528010143089	19,15
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21260528010233644	10,40
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21260528010143090	14,17
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21260528010014913	163,79
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21260528010143105	26,77

IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21260528010143093	189,05
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21260528010143104	113,80
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21260528010143091	97,43
MARIA ADELAIDA LOPEZ MONTENEGRO YBARRA	5-2026	628,69
FERNANDO OSES ARAGÓN	122026	538,45
ESCALA PAPELERIA TECNICA S.A.	02516988	232,32
BL ESPAÑA SOFTWARE SLU	FAV-26100-004379	565,68
GLORIA MEDEL DOMINGUEZ	6382	163,96
CASADO & SIERRA SLU	F000101260970005	150,34
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21260529010154322	288,52
ARSYS INTERNET S.L.U.	109253	42,23
RADIO POPULAR S.A.	0900200341	633,92
BUZON RIOJA S.L.	0430	36,12
HORMIGONES RIOJA S.A.	1247	189,37
RAUL CRESPO JIMENEZ	2026/0606/2026	583,00
BEGOÑA RUIZ SANTAMARIA	2726	119,26
VITALY HEALTH SERVICES, S.L.	IFC2606-01909	1.037,34
LIMPIEZAS SERECO S.L.	615	2.345,80
GYD TECNOLOGIA DEL AGUA, S.L.	713	1.433,85
CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	FV26004148	1.533,84
JOSE MARIA GALLIZO S.L.	26F002473	1.704,89
NATURGY CLIENTES, S.A.U.	FE26390022230543	626,49
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21260608010019753	578,71
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21260608010019755	249,43
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21260608010019763	97,90
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21260608010063977	652,59
NATURGY CLIENTES, S.A.U.	FE26390022560492	543,25
GRUPOS ELECTROGENOS DEL NORTE S.L.	20260000828	879,91
FERNANDO MATUTE E HIJOS S.L.	4981	591,93
RIOJACER S.A.	26402782	54,95
CLIMA LOGROÑO SL	26/404	585,45
RAUL CRESPO JIMENEZ	2026/07	3.722,05
ALVARO CORRAL GARCIA	41/2026	3.291,20
ALVARO CORRAL GARCIA	42/2026	2.020,70
ALVARO CORRAL GARCIA	43/2026	1.161,60
EXCLUSIVAS ZABALETA	604035124	56,34
PIROTECNIA SAN FERMIN, SL	132	839,02
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	TA7MF0143080	109,02
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	TA7MF0143081	284,96
EQUIPOS MECANIZADOS S.L. (EMESA)	2606558	99,53
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21260609010032450	205,03
LOGROQUIMICAS S.L.	260246	1.623,00
INSTITUTO TECNOLOGICO ADISIC S.L.	2026F0430	503,63
ANTONIO VICENTE CARES	2632	28,77
GONZALO LATORRE ARQUITECTOS S.L.P.	202636	15.203,42
COPY LASER, S.L.U.	T00695	135,00
ABASER SERVICIOS INTEGRALES SL	2695	48.147,88

3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes:

3.1.- NICOLAE PONORAN (245/2026) para: “Cerramiento de balcón” en la Calle Tenor Sanz nº4, 1-B de Entrena, previo pago de 22,97€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 820,32 € PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **57,97€**.

- Que los trabajos a realizar se ajusten a los descritos en la solicitud presentada, no modificándose la cubierta ni fachada, ampliando vuelos, etc... y ajustándose en todo momento a la normativa vigente.
- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra de las mismas y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las, carpinterías, etc...
- Para la realización de estos trabajos, es necesario si corresponde, contar con el acuerdo de la Comunidad de Vecinos afectada, manteniendo la composición y estética exterior de los huecos.
- Si para la realización de los trabajos, fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.

3.2.- LORENA MARÍN PÉREZ (254/2026) para: “Reparación de las imperfecciones de la fachada, posterior pintado de la misma y sustitución de tres ventanas” en la Calle Los Robles nº 27 de Entrena, previo pago de 55,44€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 1.980,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **90,44€**.

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Programa de Gestión de Residuos según Decreto 44/2014, de 16 de Octubre, por el que se regulan las actividades de producción y gestión de residuos y su registro de La Rioja, así como Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)
- Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las fachadas,

- carpinterías, etc... e igualmente a las condiciones de materiales de cobertura, en tipología, acabados, colores, etc.
- Si para la realización de los trabajos, fuese necesaria la instalación de andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc..
 - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
 - Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
 - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
 - Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.3.- CARLOS MORENO GARCÍA (271/2026) para: “Sustitución de siete (7) ventanas/balconeras” en el Polígono 4 parcela 348 de Entrena, previo pago de 179,79€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 6.421,07€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **214,79€**.

- Las obras se van a realizar sobre una edificación en situación de fuera de ordenación por no ajustarse al planeamiento vigente, dentro del concepto de “conservación y mantenimiento” de este tipo de edificaciones.
- A diferencia de lo recogido en la solicitud de licencia, NO se trata de un Suelo Urbano ni Residencial.
- Que los trabajos a realizar se ajusten a los descritos en la solicitud presentada, no modificándose la cubierta ni fachada, ampliando vuelos, etc... y ajustándose en todo momento a la normativa vigente. Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las, carpinterías, etc...
- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra de las mismas y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y

soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.

- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las, carpinterías, etc...

3.4.- ESTEBAN RUIZ RODRIGUEZ (273/2026) para: "Entubado de la acequia de riego en el lindero de sus subparcelas, con tubería de diámetro 500mm, con un desarrollo estimado de 5,00 ml" en el Polígono 22, parcela 226, subparcelas 103, 104 y 105 de Entrena, previo pago de 8,40€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 300,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **43,40€**.

- Se debe contar con la autorización para la realización de los trabajos de la Comunidad de Regantes de Entrena si fuese necesaria.
- Se realizarán los trabajos conforme a las limitaciones e indicaciones establecidas por la Comunidad de Regantes, si fuese de su competencia.
- Se deberá establecer contacto con los Servicios Municipales, para las indicaciones y supervisión de la obra a realizar, si fuese necesario.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.5.- MARTIN LOPEZ CORRAL (275/2026) para: "Desatasco y limpieza del drenaje existente y que discurre bajo el camino público" en el Polígono 07, parcela 12, de Entrena, previo pago de 8,40€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 300,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **43,40€**.

- Se debe contar con la autorización para la realización de los trabajos de la Comunidad de Regantes de Entrena si fuese necesaria.
- Se realizarán los trabajos conforme a las limitaciones e indicaciones establecidas por la Comunidad de Regantes, si fuese de su competencia.
- Se deberá establecer contacto con los Servicios Municipales, para las indicaciones y supervisión de la obra a realizar, si fuese necesario.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.

- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

4.- PROPUESTA DE ORDEN DE EJECUCIÓN DE CONSERVACIÓN EN CALLE MAYOR Nº 22 (266/2026).-

Visto el informe redactado por el Técnico Municipal con fecha a 16 de junio de 2026 en referencia al inmueble sito en Calle Mayor nº 22 con referencia catastral 8731306WM3983S0001KQ, que sucintamente concluye que *“Se ha podido observar el deficiente estado de conservación de gran parte de los vuelos relativos a los balcones del edificio, así como al propio alero de cubierta, su canalón y bajantes. Se tiene constancia de que unos días atrás, se ha desprendido parte de vuelo del balcón, cayendo sobre el vial público sin que haya que lamentar daños personales. El actual estado de conservación y los desprendimientos ocurridos, comprometen la estabilidad, seguridad y el ornato público obligado para las edificaciones.”*

Visto el informe de Secretaría con fecha 24 de junio de 2026.

Considerando que el edificio objeto de la presente Orden de Ejecución se encuentra dentro del catálogo de edificios protegidos del municipio. Tal y como queda recogido en su ficha de protección, *“Toda obra que pretenda ejecutarse deberá contar con informe favorable y vinculante del Consejo Superior de Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja con carácter previo a la concesión de la licencia”*

De conformidad con lo que dispone el artículo 197 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, y artículo 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística.

Puesta en conocimiento del Ayuntamiento la necesidad de efectuar obras de reparación y conservación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan la siguiente propuesta de orden de ejecución:

Primero.- Que se ordene la ejecución de las siguientes obras:

1) Acordonado de la zona de influencia si fuese necesario para realizar en condiciones de seguridad los trabajos.

2) Demolición de los revestimientos del vuelo, dejando al descubierto los elementos resistentes y/o fundamentales del vuelo, permitiendo la valoración de su funcionalidad.

3) Demolición y reconstrucción de los elementos fundamentales afectados y que no reúnan las condiciones técnicas y/o portantes suficiente para cumplir con su función, estabilidad y seguridad estructural.

4) Enfoscado y pintado de terminación de los vuelos una vez reparados.

5) Demolición y renovación del canalón de evacuación de las aguas pluviales de cubierta, así como las correspondientes bajantes de pluviales.

6) Gestionar correctamente, los escombros y residuos que se generen, debiendo ser realizado por un gestor autorizado.

Segundo.- El coste aproximado de la ejecución de las obras necesarias para restablecer las condiciones de seguridad y ornato público, asciende aproximadamente a 12.500,00€.

Tercero.- Conceder plazo de un mes a computar desde el acuerdo definitivo para el inicio material de las obras necesarias al objeto expuesto, con aportación de la documentación técnica que sea precisa en función de las concretas características de las obras a acometer, así como un plazo adicional de 20 días naturales para la redacción de la documentación técnica a elaborar al objeto de ser remitida a la Comisión de Patrimonio.

Cuarto.- Otorgar trámite de audiencia por término de quince días a computar desde el siguiente al de recibo de la presente notificación, durante los cuales cualquier

interesado podrá examinar el expediente y alegar lo que se estime oportuno. Una vez transcurrido dicho plazo y a la vista de las manifestaciones efectuadas, en su caso, por la Junta de Gobierno Local se resolverá el expediente.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo, junto con copia del informe técnico, a los propietarios.

5.- LICENCIA DE ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO A SOLICITUD DE PILAR AILIN PREISEGGER KEES (276/2026).-

Vista la solicitud formulada por Pilar Ailin Preisegger Kees de Licencia de Animales Potencialmente Peligrosos (2026-E-RC-785).

Examinada la documentación que acompaña a la solicitud.

Visto lo dispuesto en la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla, y el artículo 14 de la Ordenanza nº 25 reguladora de la tenencia y protección de animales de compañía.

Visto el informe favorable emitido por los servicios técnicos de 25 de junio de 2026.

Visto que la solicitante cumple los requisitos establecidos.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Primero.- Otorgar la Licencia para tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, a favor de Pilar Ailin Preisegger Kees, para tenencia de:

- Perro Rottweiler, código 992000004520342.
- Esta licencia deberá ser renovada cada cinco años, con la finalidad de comprobar que el interesado sigue cumpliendo los requisitos que se le exigieron para su obtención.

Segundo.- Obtenida la licencia el propietario, tendrán la obligación de identificar y registrar a los perros. La identificación de los perros con garantías es obligatoria sin excepciones con microchip.

Tercero.- El titular de la licencia será inscrito en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos dentro de los quince días siguientes a la fecha de la presente licencia junto con Declaración jurada suscrita por el interesado de no haber sido sancionado por ninguna de las infracciones reguladas en el artículo 13 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

Cuarto.- En la presente licencia se hacen constar las obligaciones que deben cumplir los titulares de una Licencia de Animales Potencialmente Peligrosos. En cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y de su Reglamento, regulado por Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, se establecen como obligaciones del titular de la Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, las siguientes:

- Los propietarios, criadores o tenedores de animales potencialmente peligrosos tendrán la obligación de identificar a los animales con un microchip.
- La presencia de animales potencialmente peligrosos en lugares o espacios públicos exigirá que la persona que los conduzca y controle lleve consigo la Licencia administrativa, y la certificación acreditativa de la inscripción del animal en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Los perros potencialmente peligrosos deberán llevar obligatoriamente un bozal apropiado para la tipología racial de cada animal, en lugares y espacios públicos. Deberán ser conducidos y controlados con cadena o correa no extensible, de menos de 2 metros, sin que pueda llevarse más de uno de estos perros por persona.
- Si el animal se encuentra en una finca, casa de campo, chalé, parcela, terraza, patio o cualquier otro lugar determinado, deberán estar atados, a no ser que

disponga de habitáculo con la superficie, altura y adecuado cerramiento, para proteger a las personas o animales que accedan o se acerquen a estos lugares.

- La sustracción o pérdida del animal deberá ser comunicada por su titular al responsable del Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos, en el plazo de 48 horas desde que tenga conocimiento de esos hechos. o La venta, traspaso, donación, robo, muerte o pérdida del animal deberá comunicarse al Registro Municipal.
- Por el traslado de un animal potencialmente peligroso de una Comunidad Autónoma a otra, si es por un período superior a tres meses o de manera permanente, deberá efectuar las inscripciones oportunas en los Registros Municipales.
- En las hojas registrales de cada animal se hará constar igualmente el certificado de sanidad animal, expedido por la Autoridad competente, que acredite, anualmente, la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso.

Quinto.- Efectuar liquidación de la tasa de tramitación de expediente por importe de 25,00 € de conformidad con la ordenanza fiscal municipal nº 4, C.10.

6.- ALTA EN EL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE.-

6.1.- SOLICITUD MARTIN LOPEZ CORRAL EN PLAZA EL COSO Nº 10 BAJO 1º (283/2026)

Vista la solicitud presentada por Martin Lopez Corral para el alta del padrón municipal de tasa por suministro de agua potable de inmueble sito en la Plaza El Coso nº 10 bajo 1º de Entrena.

Considerando:

- Las competencias municipales en la materia de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo establecido en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y en la Ordenanza Municipal Nº 9.
- La ubicación prevista para la concesión del suministro de agua potable y saneamiento, se trata de un suelo Urbano de carácter Residencial, R2 según el Plan General Municipal de Entrena.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- Proceder a la alta en el padrón municipal de agua del abonado en el inmueble sito en la Plaza El Coso nº 10 bajo 1º de Entrena, con fecha de efectos en el padrón cobratorio correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2026.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de **190,00 €**.

Tercero.- Deberá determinar día y hora laborable para el acceso de los Servicios Técnicos Municipales, para la ejecución o supervisión de las labores de la instalación del contador.

Cuarto.- El contador a instalar deberá disponer de un módulo de comunicaciones EDC con protocolo LoRaWAN.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

7.- BAJA EN EL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE.-

7.1.- SOLICITUD ISABEL RODRIGUEZ OSES EN CALLE LOS ROBLES Nº 18 (277/2026)

Vista la solicitud presentada por D. Isabel Rodriguez Osés para la baja del padrón municipal de tasa por suministro de agua potable de inmueble sito Calle Los Robles nº 18 de Entrena.

Considerando las competencias municipales en la materia de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo establecido en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y en las Ordenanzas Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- Proceder a la baja en el padrón municipal de agua de la referida abonada en el inmueble sito en Calle Los Robles nº 18, con fecha de efectos a partir del padrón cobratorio correspondiente al primer semestre de 2026.

Segundo.- Proceder a la retirada de los contadores del agua potable por el operario municipal.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante, con indicación de recursos, informándole que para reanudar el servicio municipal de agua (en el momento que lo precise) deberá proceder a la tramitación pertinente abonando los correspondientes derechos establecidos en las ordenanzas municipales.

8.- PRORROGAS DE CONCESIONES DE NICHOS.-

8.1.- SOLICITUD M. DEL CARMEN BLANCO ANDRÉS NICHOS Nº 103 (253/2026)

Vista la solicitud de D^a M. del Carmen Blanco Andrés para la prórroga de concesión del Nicho nº 103 por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 103, con las siguientes condiciones:

- En el supuesto de traslado a un nuevo Cementerio Municipal, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar, en su caso, los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de **200,00 €**.

9.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE OBRAS 196/2023.-

A la vista de la solicitud presentada por Riojaobras y Urbanismo S.L. de devolución del aval del contrato de obras de Mejora del Abastecimiento Municipal de Agua Potable, por haber transcurrido los doce meses de garantía desde el acta de recepción de la obra

Visto que Riojaobras y Urbanismo S.L. resultó adjudicatario del contrato de Obras 196/2023 de Mejora del Abastecimiento Municipal de Agua Potable por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 30 de abril de 2024.

Se considera necesaria, por haber transcurrido su plazo, la devolución de la siguiente garantía definitiva:

- Aval Bancario

- Entidad Caixabank
- Nº de Registro Especial de Avaluos: 9340.03.2628672-98
- Concepto: Mejora red abastecimiento del municipio de Entrena
- Importe: 5.842,63 euros

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Proceder a la cancelación de la garantía definitiva del contrato de obras “Mejora red abastecimiento del municipio de Entrena” con importe de 5.842,63 euros por finalización del plazo de garantía.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.

10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE 2ª CERTIFICACIÓN DE OBRAS MEJORA DE LA TRAVESÍA DE ENTRENA, CARRETERA LR-541 (LA RIOJA) (212/2025).-

Visto que con fecha 13 de abril de 2026 se levantó el Acta de comprobación del replanteo y autorización del inicio de la obra “Mejora de la Travesía de Entrena, Carretera LR-541(La Rioja)”.

Visto el art. 240 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto que por la Dirección de Obras se ha emitido a fecha 5 de junio de 2026 la segunda certificación de obras por importe 147.144,92€, y la relación valorada constatando los trabajos que ya han sido realizados.

Visto que la empresa adjudicataria CALIDAD, ORGANIZACION Y VIVIENDA,S.L. ha incorporado la factura nº FV26 06-002 a fecha de 8 de junio de 2026 por el importe indicado al expediente administrativo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la certificación ordinaria nº 2 de las obras Mejora de la Travesía de Entrena, Carretera LR-541(La Rioja)”.

Segundo.- Aprobar la factura, reconocer la obligación y aprobar el pago de la misma.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo a la Dirección General de Infraestructuras, a efectos de justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la justificación del convenio de financiación formalizado al efecto.

11.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE 11ª CERTIFICACIÓN Y FINAL DE OBRAS DE EDIFICIO MUNICIPAL CON CENTRO EDUCACION INFANTIL PRIMER CICLO EN P. BAJA, Y BIBLIOTECA EN P. PRIMERA (42/2025).-

Visto que con fecha 24 de mayo de 2025 se levantó el Acta de comprobación del replanteo y autorización del inicio de la obra “Edificio municipal con centro educación infantil primer ciclo en p. baja, y biblioteca en p. primera”.

Visto que con fecha 29 de mayo de 2026 se levantó el Acta de recepción definitiva de la obra “Edificio municipal con centro educación infantil primer ciclo en p. baja, y biblioteca en p. primera”

Visto el art. 240 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto que por la Dirección de Obras se ha emitido a fecha 29 de mayo de 2026 la undécima y final certificación de obras por importe 193.599,85€, y la relación valorada constatando los trabajos que ya han sido realizados.

Visto que la empresa adjudicataria ABASER SERVICIOS INTEGRALES S.L. ha incorporado la factura nº 2698 a fecha de 24 de junio de 2026 por el importe indicado al expediente administrativo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la certificación ordinaria nº 11 y final de las obras “Edificio municipal con centro educación infantil primer ciclo en p. baja, y biblioteca en p. primera”.

Segundo.- Aprobar la factura, reconocer la obligación y aprobar el pago de la misma.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo a la Dirección General de Política Local y Lucha contra la Despoblación, a efectos de justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para el abono del convenio de financiación formalizado al efecto.

12.- PROPUESTA DE FIESTAS LOCALES A EFECTOS LABORALES PARA EL AÑO 2027.-

Vista la necesidad de proceder, como en años precedentes, a la determinación de dos festividades de carácter local a incorporar al calendario laboral para el año 2027 en el municipio de Entrena.

Vista asimismo la propuesta formulada por la Alcaldía, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Proponer las siguientes Fiestas Locales:

- Día 3 de febrero de 2027, miércoles, festividad de San Blas.
- Día 12 de julio de 2027, lunes, festividad local.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo del Gobierno de La Rioja.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 13:55 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE

FDO.: José Jalón Sotés

EL SECRETARIO

FDO.: Marcos Alonso Pascual